

de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Video Efecto, Sociedad Anónima» de «Molinare, Sociedad Limitada», «Zeligstudio, Sociedad Limitada» y «Audioclip, Sociedad Anónima» que serán disueltas sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Madrid, 4 de julio de 2005.—Don Juan Luis Ruiz de Gauna Peláez, Presidente Consejo Administración de Video Efecto, S.A., Molinare, S.L. y Audioclip, S.A.—Don Jaime Roures Llop, Administrador solidario de Zeligstudio, S.L.—42.653.

1.ª 3-8-2005

VINARIA INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el Domicilio Social, Calle Príncipe de Vergara, 131, en Madrid, el día 22 de agosto de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 23 de agosto de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de Domicilio Social con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Sustitución de Entidad Gestora.

Tercero.—Sustitución de entidad Depositaria con la consiguiente modificación de Estatutos sociales.

Cuarto.—El nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—La renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Sexto.—La adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Autorización para adquisición derivativa de acciones propias.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Ruegos y preguntas, asuntos varios.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Balanzat Suárez.—42.362.

WAECHTERSBAACH ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General Ordinaria de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 20 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en 339.656,24 euros, quedando fijado en 187.157,52 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 0,76 euros, a 0,27 euros.

En Cáceres, a 23 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero, José Luis Yús Respaldiza.—42.390.

WERFEN, S. L. (Sociedad absorbente) INMUEBLES Y OBRAS CARALLEU, S. L. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 30 de Junio de 2005, se ha acordado la fusión por absorción de Werfen Sociedad Limitada como Absorbente e Inmuebles y Obras Caralleu, Sociedad Limitada., sociedad unipersonal» como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la citada ley.

Barcelona, a, 30 de junio de 2005.—Doña María Teresa Giral Iglesias Administrador Solidario de Werfen S.L, e Inmuebles y Obras Caralleu, S.L., sociedad unipersonal.—42.356. 2.ª 3-8-2005